Asunción, 15 de enero de 2014.-

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 047 de fecha 27 de setiembre de 2013 y Resolución Nº 359/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, de conformidad al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 27/2013 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA (AD REFERENDUM 2014)", ID Nº 266321.-**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC/055/2013 de fecha 14 de enero de 2014, se concluye que la oferta presentada por la Firma ***UGRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80064612-6,*** cuyo monto mínimo se establece en la suma de ***Gs.- 1.154.750.000.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO*** y el monto máximo en la suma de ***Gs.- 2.309.500.000.- (Guaraníes dos mil trescientos nueve millones quinientos mil) IVA INCLUIDO, que será ejecutado en la Modalidad de Contrato Abierto conforme a la necesidad requerida por la ESSAP S.A.,*** de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose además a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones y reglamentaciones.

Por lo brevemente señalado, recomendamos al Directorio de la Empresa adjudicar la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 27/2013 "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA (AD REFERENDUM 2014)", ID Nº 266321,** a la empresa mencionada, cuya oferta cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos por la ESSAP S.A. en el pliego del presente llamado.

Lic. Guillermo Zavala
Gerente Administrativo

Abog. Eduardo González Báez
Asesor Jurídico

Lic. Jhoni Fernando Báez
Gerente Financiero

Ing. Oscar Méndez Bueno
Gerente Técnico

Lic. Carlos Estigarribia
Asesor de la Presidencia

Abog. Evelio López
Asesor Jurídico de la Sindicatura

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14 ENE. 2014

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/...055.../2014

A: COMITÉ DE EVALUACIÓN

DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF.: ***INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2013 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA (AD REFERENDUM 2014)".***

FECHA: 14 de enero de 2014.

Por la presente, me dirijo a Usted con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2013 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA (AD REFERENDUM 2014)".***

DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN	Productos Químicos
NUMERO DEL PAC (AD REFERENDUM 2014)	266321
TOTAL DEL PAC	2.800.000.000.-
CDP 2014	2.500.000.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2013 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA (AD REFERENDUM 2014)"***
MODALIDAD DE CONTRATACION	Licitación Pública Nacional
FORMA DE ADJUDICACION	Por total.
DURACION DEL CONTRATO	12 (doce) meses

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Fue realizado en fecha 03 de enero de 2014, estando presentes el Lic. Francisco Torres –Asesor de la UOC y el Abg. Marcos Aquino – Asesor Jurídico UOC, ambos representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Ana Migueles por la Sindicatura; la Sra. Rosana Adorno por la Auditoría Interna, y el Abog. Enrique Chamorro por la Asesoría Jurídica, quienes representaron es ese Acto a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima.

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

Firmas que presentaron sus ofertas en este acto, son las siguientes:

1. COPASA S.A.
2. LACAL S.R.L.
3. GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A (GREPSA).
4. JUMPER S.A.
5. M.A.G. & ASOCIADOS S.R.L.
6. DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTOBAL".
7. INZUCAL S.A.

Las ofertas presentadas se detallan en la siguiente Planilla Comparativa de Precios:

Nº	Oferentes	Precio Total Ofertado en Gs. I.V.A. Incluido
1	COPASA S.A.	Gs. 2.476.900.000.-
2	LACAL S.R.L.	Gs. 2.377.700.000.-
3	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A (GREPSA).	Gs. 2.309.500.000.-
4	JUMPER S.A.	Gs. 2.402.500.000.-
5	M.A.G. & ASOCIADOS S.R.L.	Gs. 2.650.500.000.-
6	DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTOBAL".	Gs. 2.411.800.000.-
7	INZUCAL S.A.	Gs. 2.352.900.000.-

Se han realizado las siguientes observaciones:

- La empresa M.A.G. & ASOCIADOS S.R.L., presenta copia de Póliza de ASEPASA S.A. Nº 18.1508.08484/0000, con fecha de vigencia a partir del 05/01/2014 hasta el 10/04/2014 (95 días).

- La Empresa INZUCAL S.A., presentó la carpeta original de documentos, las mismas no se hallan foliadas, se consultó en el Acto de Apertura con el representante para salvar dicha omisión, a lo cual respondió que no es necesario; por otro lado, no presentó las carpetas copias como lo requiere el PBC.

<u>VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:</u>

Conforme se establece en el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede al análisis de las ofertas, determinando si se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones,

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

verificando su cumplimiento según la siguiente tabla comparativa:

Nº	Documentos Sustanciales	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A (GREPSA)	INZUCAL S.A.	LACAL S.R.L.	JUMPER S.A.	DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTOBAL".	COPASA S.A.	M.A.G. & ASOCIADOS S.R.L.
1	Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple** ****
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple*	Cumple	Cumple**	Cumple	Cumple***	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple*	Cumple	Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Presento Constancia del SIPE Nº 1281136 de fecha 02/01/2014.
**Presento Constancia del SIPE Nº 1281026 de fecha 30/12/2013.
***Presento Constancia del SIPE Nº 1281113 de fecha 02/01/2014.
****Conforme a la verificación realizada, se constata que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta Nº 18.1508.08484/000 emitida por la Aseguradora ASEPASA S.A., indica que el inicio de vigencia es 05/01/2014. El Art. 60º del Decreto Nº 20.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece que: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;(....)*". En ese sentido el Pliego de Bases y Condiciones indica que *"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días a partir de la fecha de apertura de la misma."*, pudiéndose constatar que la

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

apertura de oferta se produjo en fecha 03/01/2014. Por consiguiente corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la firma M.A.G. & ASOCIADOS S.R.L., conforme a la verificación realizada y de conformidad con el Art. 61º del mismo cuerpo legal que estable: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:(...)1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria(....).*".

DESARROLLO DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El artículo 61º del decreto Nº 21.909/03 dispone cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; 4. En caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*".

Por lo tanto, se procede a evaluar la siguiente oferta.-

a) **CUADRO DE LA OFERTA MAS BAJA PRESENTADA:**

Oferentes	Precio Total Ofertado en Gs. I.V.A. Incluido
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A (GREPSA).	Gs. 2.309.500.000.-

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

b) INFORME FINANCIERO:

Se resume la Capacidad Financiera evaluada conforme al siguiente cuadro:

Oferente: Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA)						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Ponderación
		2.010	2.011	2.012		
Liquidez	ac	4.000.000.000	4.000.234.648	2.806.870.069	2.666.748.788,14	Cumple
	pc	1	1	239.567		
	R=	4.000.000.000,00	4.000.234.648,00	11.716,43		
Endeudamiento	pt	0	0	239.567	0,000020	Cumple
	at	4.000.000.000	4.000.234.648	4.006.870.069		
	R=	0,00	0,00	0,000059		
Rentabilidad	ut	0	234.648	6.076.061	0,000526	Cumple
	c	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000		
	R=	0,00	0,000058	0,001519		

Referencias:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

c) INFORME TÉCNICO:

Se resume la Capacidad Técnica evaluada conforme al siguiente cuadro:

Documentos	Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA)
Especificaciones Técnicas del producto ofertado, conforme a lo establecido en la Norma Paraguaya N° 160. Cal Hidratada en polvo para tratamiento de agua.	Cumple
Registro/Habilitación vigente del oferente para la importación/fabricación/comercialización de cal para tratamiento de agua*	Cumple

*El oferente ha presentado documentación que demuestra que es Fabricante de los bienes ofertados, además de poseer Registro de la Marca "Leticia" conforme a lo declarado en el Formulario de Oferta.

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

d) EXPERIENCIA:

Se resume la Experiencia evaluada conforme al siguiente cuadro:

Documentos	Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA)
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas de cal hidratada, que en sumatoria sean equivalentes por lo menos al 30% del monto máximo total ofertado, ejecutados en los tres (3) últimos años (2010, 2011 y 2012) previos a la presentación de oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos o facturas que sean necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado*	Cumple

*El oferente ha presentado contratos y facturaciones de ventas de cal hidratada, ejecutados en los años 2010, 2011 y 2012, por el monto total de Gs. 754.000.000.- (guaranies setecientos cincuenta y cuatro millones).

e) EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS:

Por Comunicación Interna UCC Nº 007/01/2014 de fecha 10-01-2014, de la Gerencia de Operaciones, señala que: la muestra presentada por la Firma Grupo Empresarial del Paraguay S.A., cumple con el análisis químico indicado en las Normas Paraguayas Nº 160 (2da. Edición)"Cal Hidratada en Polvo para Tratamiento de Agua". Especificaciones, según se aclara en el Sección III. Suministros Requeridos -Especificaciones Técnicas – del Pliego de Bases y Condiciones".

f) TABLA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE:

	Grupo Empresarial del Paraguay S.A. (GREPSA)
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple

c) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No Aplica
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	No Aplica

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	No Aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No Aplica
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Aplica
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	No Aplica
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	No Aplica

d) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

e) **Oferentes en Consorcio.**	
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	No Aplica
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No Aplica
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

f) **Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.**	
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple

g) **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**	
Especificaciones Técnicas del producto ofertado, conforme a lo establecido en la Norma Paraguaya N° 160. Cal Hidratada en polvo para tratamiento de agua.	Cumple

h) **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18de las Instrucciones a los Oferentes.**	
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas de cal hidratada, que en sumatoria sean equivalentes por lo menos al 30% del monto máximo total ofertado, ejecutados en los tres (3) últimos años (2010, 2011 y 2012) previos a la presentación de oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos o facturas que sean necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
Registro/Habilitación vigente del oferente para la importación/fabricación/comercialización de cal para tratamiento de agua.	Cumple

i) **Cualquier otro documento adicional requerido.**	
Fotocopias autenticadas de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los años 2010, 2011 y 2012.	Cumple

CONCLUSIÓN:

El Art. 63º del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.

Por tanto, atendiendo lo arriba transcripto, las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la CONTRATACION, habiendo analizado los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva, y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; ésta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

ADJUDICAR el llamado de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2013 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA (AD REFERENDUM 2014)"***, a la oferta presentada por la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)**, por el **monto mínimo** de **Gs. 1.154.750.000.- (guaraníes mil ciento cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido**, y el **monto máximo** de **Gs. 2.309.500.000.- (guaraníes dos mil trescientos nueve millones quinientos mil) IVA incluido.**

Atentamente;

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.